



NAYARIT

Tepic, Nayarit, agosto 16 dieciséis de 2007 dos mil siete.-

Se tiene por recibido, el día seis de marzo de dos mil siete, y dentro del contexto del recurso de revisión 04/2007, un escrito presentado por el Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado, en la oficialía de partes de la Comisión Estatal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, mediante el cual presenta ante esta Comisión los siguientes medios magnéticos:

- 1.- Disco DVD, que se encuentra rotulado con la leyenda "*Sesión y comisión, 23/DIC/06*".-----
- 2.- Disco DVD, que está etiquetado como "*Fin Sesión Comisión 23/DIC/06*".-
- 3.- Disco CD-R, que en su parte exterior indica "*Diario de Debate*", "*Audio Sesión 24/12/06 Ley Electoral*".-----
- 4.- Audio Casete, que se encuentra etiquetado con la leyenda "*Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales 23/12/06 Ley Electoral*".-----
- 5.- Disquete formato 3.5, que se encuentra etiquetado con la leyenda "*Diario de Debates y Minuta de la aprobación de reformas a la Ley Electoral del Edo. Crónica Parlamentaria*".-----

Por lo anterior, entréguese dichos medios magnéticos al recurrente, para que manifieste en un plazo no mayor a tres días hábiles su conformidad con la información proporcionada, en el entendido que de no realizar manifestación alguna se tendrán por totalmente satisfechas sus pretensiones.

Notifíquese al recurrente en forma personal, mientras a la entidad pública requerida mediante oficio. Recábese el acuse de recibo correspondiente.

Así proveyó y firma el Presidente de la Comisión Estatal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, ante el Secretario Ejecutivo, Lic. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.



NAYARIT

Tepic, Nayarit, septiembre 05 cinco de 2007 dos mil siete.-

Visto el estado procesal que guarda el recurso de revisión 04/2007 y con ello que Marco Antonio Castañeda Velázquez no mostró inconformidad, en el plazo que se le concedió para tal efecto, respecto a la información proporcionada por el Congreso del Estado, misma que fue entregada al recurrente con fecha 28 veintiocho de agosto del dos mil siete, y revisando el expediente sin encontrarse promoción alguna pendiente de acordar, se tiene por satisfecha la pretensión del recurrente y se ordena archivar el expediente como de asunto total y legalmente concluido que es.

Notifíquese al recurrente en forma personal, mientras a la entidad pública requerida mediante oficio.

Así proveyó y firma el Presidente de la Comisión Estatal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, ante el Secretario Ejecutivo, Lic. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.